



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**ACUERDO REGIONAL N° 007-2009-CR PUNO.**

Puno, 19 de enero de 2009

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 15 de enero del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad al artículo 16° literal c) de la Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; concordante con los artículos 80°, 81° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2009, ha aprobado por voto mayoría, conceder a todas las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales del Consejo Regional, conceder un plazo de 30 días calendarios, computados a partir de la fecha de aprobación, para que puedan presentar al Consejo Regional el dictamen y/o informe, correspondiente a los documentos del año 2008;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la ampliación de un plazo de 30 días calendarios, computados a partir de la fecha de aprobación; para que las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales del Consejo Regional, presenten sus dictámenes y/o informes, con respecto a los documentos del año 2008.

**Artículo Segundo.-** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese



**MVZ. ABDÍAS ZELJO PONCE.**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.